

Radicado: **50001-23-33-000-2015-00181-00**
Denunciante: LUIS ANTONIO RODRIGUEZ MONTAÑO
Implicados: Contra responsables
Auto de sustanciación



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Contencioso Administrativo del Meta
Villavicencio- Meta
Secretaria

Villavicencio, 09 de octubre de 2015

Mediante oficio No. 017 del 27 de marzo de 2015, el Presidente de la Corporación, doctor HECTOR ENRIQUE REY MORENO allega a la Secretaria del Tribunal Administrativo del Meta, documentos proveniente del despacho del Magistrado LUIS ANTONIO RODRIGUEZ MONTAÑO, a efecto de que se investigue disciplinariamente el comportamiento del escribiente FERNEY OLAYA, al ingresar tardíamente a ese despacho solicitud del accionante dentro de la acción de tutela radicada al No. 50001 23 31 000 2011 00650 00, de OMAR AGUILAR contra la DIRECCION GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

El suscrito secretario es competente para conocer de la investigación disciplinaria solicitada, por ser el superior jerárquico de los empleados de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta, por lo que se procede a avocar conocimiento de la investigación mediante auto del 08 de abril de 2015.

Revisado el expediente y encontrando que hay necesidad de determinar si se produjo una conducta disciplinaria, conforme a lo previsto en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002, se procede a dictar auto de apertura de INDAGACION PRELIMINAR, por un término máximo de seis (6) meses, razón por la que se ordena en el trámite lo siguiente.

PRIMERO: Iníciase INDAGACION PRELIMINAR contra FERNEY OLAYA MUÑOZ de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del CDU, radicada al No. **50001-23-33-000-2015-00181-00**. Escribiente nominado en descongestión de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta, por la posible conducta constitutiva de falta disciplinaria.

SEGUNDO: Notifíquese al disciplinado la apertura de indagación preliminar conforme al artículo 101 de la ley 734 de 2002, de no ser posible lo anterior, notifíquese por edicto de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 Ibidem.

TERCERO: Practíquense las siguientes pruebas:

Radicado: 50001-23-33-000-2015-00181-00
Denunciante: LUIS ANTONIO RODRIGUEZ MONTAÑO
Implicados: Contra responsables
Auto de sustanciación



*Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Contencioso Administrativo del Meta
Villavicencio- Meta
Secretaria*

3.1 Téngase como prueba documental las allegadas.

3.2 Ofíciase a la Dirección Seccional de Administración Judicial para que certifique el ejercicio del cargo en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta de FERNEY OLAYA MUÑOZ y su antecesor PEDRO ANDRES ESPINOSA RODRIGUEZ, y en el caso de este último que se sirvan acreditar su fallecimiento con copia del acta de defunción que se encuentre en su hoja de vida.

3.3 Ofíciase a FERNEY OLAYA MUÑOZ para que si lo estiman conveniente, expongan verbalmente o por escrito de manera libre y espontánea, con asistencia de defensor si a bien tienen constituirlo, lo que consideren pertinente respecto de los hechos materia de averiguación, con el propósito que ejerzan sus derechos constitucionales de contradicción y defensa, conforme a los artículos 17 y 92 de la ley 734 de 2002. **Se fija para llevar a cabo diligencia de versión libre el viernes 16 de octubre de 2014 a las ocho (08:00) de la mañana.**

3.4 las demás que sean pertinentes, conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


**VICTOR ALFONSO PUERTO GARCIA
SECRETARIO**